



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 14 de enero de 2008

**RES. PRESIDENCIA N° 20 / 2008**

**VISTO:**

La Ley n° 31, el decreto n° 58 - G.C.B.A -2007, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires **para el período 2007**, el Memorándum N° 14/2008 de la Dirección de Programación y Administración Contable, la Resolución DGAC N° 94/07 de la Administración Contable de la Defensoría General, la Resolución FG N° 06/08 del Ministerio Público Fiscal, la Resolución AGT N° 138/07 del Ministerio Público Asesor Tutelar y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado Memorándum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad impostergable de proceder a implementar la reasignación de partidas que a continuación se propone, ello basado en las necesidades emergentes de la ejecución del ejercicio del año 2007 y a la asignación presupuestaria otorgada para dicho año, correspondiente al Consejo de la Magistratura, el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y el fuero Contravencional y de Faltas, y el Ministerio Público.

Que a través de las Resoluciones, DGAC N° 94/07, FG N° 06/08, AGT N° 138/07, el Defensor, Fiscal y Asesor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitan respectivas reasignaciones de los Presupuestos que les fueran asignados.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2007, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.

Que la reasignación que mediante el presente acto administrativo se dispone, se encuentra normativamente autorizada conforme los preceptos expuestos en el Anexo I del Decreto N° 58/2007 – GCBA –, el cual reza: "*III. Acto administrativo del Funcionario/a Titular de la Unidad Ejecutora y de Organismos Fuera de Nivel con Rango Equivalente: Compensaciones crediticias dentro de la Unidad Ejecutora con las limitaciones establecidas en los apartados anteriores, sin modificar el total del crédito vigente*".

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2007.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

1112. RES. PRESIDENCIA Nº 10 / 2008

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4º de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2007, que se detalla en el Anexo A que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

  
Dra. María Teresa Moya  
Vicepresidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad de Buenos Aires



Jur	Sub - Jur.	UE	Pro	Spr o	Pro y	Act	FF	Obr a	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Sub p	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	16	0	1	0	11	52	4	2	1	0	Ampliación edilicia poder judicial H Yrigoyen	250.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	1	1	3	0	Retribución que no hace al cargo PP	28.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	1	1	4	0	SAC PP	390.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	1	1	6	0	Contribuciones Patrones PP	732.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	1	2	7	0	Complementos PT	1.200,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	17.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	3.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	5	5	0	Tintas pinturas y colorantes	1.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	9	2	0	Utiles de escritorio oficina y enseñanza	2.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	9	3	0	Utiles y mat electricos	8.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	2	1	0	Alquileres de edificios y locales	142.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	3	3	0	Mantenimiento y rep. de maq. y equipos	5.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	7	1	0	Pasajes	1.800,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	1	4	0	Telefonos, telex y telefax	60.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	8	1	0	Programas de Computación	5.000,00	0,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	1	1	3	0	Retribución que no hace al cargo PP	3.700,00	0,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	1	1	4	0	SAC PP	3.700,00	0,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	1	2	4	0	SAC PT	2.200,00	0,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	1	2	6	0	Contribuciones Patronales PT	500,00	0,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	3	4	5	0	De Capacitación	35.262,00	0,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	4	3	5	0	Equipo educacional	1.000,00	0,00
7	0	51	16	12	0	3	11	0	1	1	4	0	SAC PP	59.000,00	0,00
7	0	51	16	12	0	3	11	0	1	1	6	0	Contribuciones Patronales PP	533.500,00	0,00
7	0	51	16	12	0	3	11	0	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	20.000,00	0,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	1	1	6	0	Contribuciones Patronales PP	126.000,00	0,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	1	1	7	0	Complementos PP	1.000,00	0,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	5.500,00	0,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	1.000,00	0,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	2	9	2	0	Utiles de escritorio oficina y enseñanza	3.000,00	0,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	2	9	3	0	Utiles y materiales electricos	1.000,00	0,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	3	3	3	0	Mantenimiento y reparacion de maq y equ	15.000,00	0,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	3	1	1	0	Energía Electrica	19.000,00	0,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	3	1	4	0	Telefonos, telex y telefax	25.000,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	1	1	3	0	Retribucion que no hacen al cargo PP	431.000,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	1	1	4	0	SAC PP	86.000,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	1	1	6	0	Contribuciones Patrones PP	74.000,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	1	1	7	0	Complementos PP	2.000,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	3.000,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	2	7	9	0	Otros NEP	1.000,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	7	1	0	Pasajes	10.000,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	7	2	0	Viáticos	15.000,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	7	8	0	Movilidad	10.000,00	0,00



7	0	51	16	13	0	4	11	0	1	2	1	0	Retribucion del cargo PT	0,00	31.700,00
7	0	51	16	13	0	4	11	0	1	2	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo PT	0,00	13.600,00
7	0	51	16	13	0	4	11	0	1	2	4	0	SAC PT	0,00	3.700,00
7	0	51	16	13	0	4	11	0	1	2	6	0	Contribuciones Patronales PT	0,00	11.300,00
7	0	51	16	13	0	4	11	0	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	0,00	3.500,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	1	1	1	0	Retribucion del cargo PP	0,00	65.000,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo PP	0,00	40.000,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	1	1	4	0	SAC PP	0,00	65.000,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	3	3	1	0	Mant y rep de edificios y locales	0,00	37.000,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo PP	0,00	450.000,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	0,00	14.000,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	3	1	0	Mant y rep de edificios y locales	0,00	136.000,00
7	0	51	19	0	0	11	11	0	3	3	3	0	Mant y rep de maq y equipos	0,00	26.631,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	1	1	1	0	Retribucion del cargo PP	0,00	120.000,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	2	3	6	0	Textos de enseñanza	0,00	5.000,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	2	9	1	0	Elementos de limpieza	0,00	2.500,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	3	3	1	0	Mant y rep de edificios y locales	0,00	75.000,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	3	4	5	0	De Capacitación	0,00	10.000,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	3	4	7	0	Artísticos y culturales	0,00	20.000,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	3	4	9	0	Otros NEP	0,00	50.000,00
7	0	51	19	0	0	13	11	0	1	1	1	0	Retribucion del cargo PP	0,00	250.000,00
7	0	51	19	0	0	13	11	0	3	4	5	0	De Capacitación	0,00	5.000,00

*[Handwritten signature]*

ANEXO A - RES. PRES. *Jo* /2008

3.722.493,00 3.722.493,00